



Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad

Dirección de Medio Ambiente
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental

Asunto: Visto Bueno Condicionado en
Materia de Impacto Ambiental

Proyecto: ampliación y modernización del
Hospital General de Occidente, Zoquipan

Número de expediente: MZJ/75.6.1/09020100/017/2025

Número de oficio: 09020000/2025/1875

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2025

Mtro. David Miguel Zamora Bueno

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco

Por conducto de sus autorizados

CC Juan Ramon Ramírez Alatorre, Arturo Emmanuel

Payán Espíndola y Jesús Mauricio Rodríguez Canseco



Gobierno de
Zapopan

Dirección de
Medio Ambiente

Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200
Ext. 3200 y 3205
www.zapopan.gob.mx

En respuesta a su escrito ingresado ante esta Dirección de Medio Ambiente con fecha del **26 de marzo de 2025**, registrado con el número de **folio 0520**, según sello fechador de la Oficialía de Partes, mediante el cual **solicitó visto bueno** para **para la ampliación y modernización del Hospital General de Occidente, Zoquipan, en el municipio de Zapopan, Jalisco**, ubicado en avenida Zoquipan 1047, colonia Lagos del Country, CP 44210, Zapopan, Jalisco.

ANTECEDENTES

1. El Mtro. David Miguel Zamora Bueno, secretario de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco, ingresó el día **26 de marzo de 2025** ante esta Dirección de Medio Ambiente el escrito registrado con el **folio 0520**, según sello fechador de la Oficialía de Partes, **solicitó visto bueno** para para la ampliación y modernización del Hospital General de Occidente, Zoquipan, en el municipio de Zapopan, Jalisco, ubicado en avenida Zoquipan 1047, colonia Lagos del Country, CP 44210, Zapopan, Jalisco.
2. Con fecha **02 de abril de 2025**, esta Dirección emitió la Propuesta de cobro a la Tesorería Municipal de Zapopan, mediante el oficio identificable con el número **09020000/2025/1450**, derivado de la solicitud de Visto Bueno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXX, inciso g) de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, mismo que fuera notificado el 07 de abril de 2025, vía correo electrónico a las cuentas señaladas.
3. Con fecha **14 de mayo de 2025**, la parte interesada presentó ante esta Dirección de Medio Ambiente el escrito registrado con el número de **folio 778**, según sello fechador de Oficialía de Partes, mediante el cual anexó copia simple del **comprobante de pago de derechos por la cantidad de \$630.00 (seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional)**, realizado derivado de la solicitud de visto bueno y emitido por la Tesorería Municipal de Zapopan, identificable con el folio **9188079 AA** y el número de fecha 14 de abril de 2025.

CONSIDERACIONES

El promovente presentó con fecha de **26 de marzo de 2025**, registrado con el **folio 0520**, ante esta Dirección de Medio Ambiente, el Reporte de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Ampliación y modernización del Hospital General de Occidente, Zoquipan"** en adelante referido como el **"PROYECTO"**, que consistirá en la planta baja construir un edificio de comedor y cocina, el cual se anexará al edificio principal existente, dicho edificio incluye comedor, cocina, cuartos de lavado de vajillas y almacenes. En nivel 03 remodelación de sala de aislados infecciosos y sala de quimioterapia. En nivel 04 remodelación de sala de terapia intensiva, en nivel 05 remodelación de



26 MAYO 2025
Celeste G. 13:19
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL Y RESILIENCIA
RECIBIDO

SIOP
Araceli
25 MAY 19 12:57

Sin anexos
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

408
Infraestructura y Obra Pública
11:48 23 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
RECIBIDO





Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad

Dirección de Medio Ambiente
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental

Asunto: Visto Bueno Condicionado en
Materia de Impacto Ambiental

Proyecto: ampliación y modernización del
Hospital General de Occidente, Zoquipan

Número de expediente: MJZ/75.6.1/09020100/017/2025

Número de oficio: 09020000/2025/1875

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2025

quirófano, sala de recuperación y sala de encamados por hospitalización, ubicado en avenida Zoquipan 1047, colonia Lagos del Country, CP 44210, Zapopan, Jalisco.

Mediante escrito Para el Visto Bueno, se presentó la siguiente documentación mediante el folio 0520, de fecha 26 de marzo de 2025:

- **Descripción general del proyecto** mismo que consiste en construir dentro de la planta baja un comedor y cocina, el cual se anexará al edificio principal existente, dicho edificio incluye comedor, cocina, cuartos de lavado de vajillas y almacenes. En nivel 03 remodelación de la sala de aislados infecciosos y sala de quimioterapia. En nivel 04 remodelación de sala de terapia intensiva, en nivel 05 remodelación de quirófano, sala de recuperación y sala de encamados por hospitalización.

A través del escrito entregado y registrado con el folio 778, de fecha 14 de mayo de 2025, se presentó lo siguiente:

- Copia simple del comprobante de pago de derechos realizado derivado de la solicitud de visto bueno por \$630. (seiscientos treinta pesos 00/100 M.N) y emitido por la Tesorería Municipal de Zapopan, identificable con el folio **9188079 AA** y el número de fecha **14 de abril de 2025**.

Una vez analizada la documentación presentada, le informo que **esta Dirección de Medio Ambiente no tiene inconveniente** de otorgar **visto bueno** para **para la ampliación y modernización del Hospital General de Occidente, Zoquipan, en el municipio de Zapopan, Jalisco**, ubicado en avenida Zoquipan 1047, colonia Lagos del Country, CP 44210, Zapopan, Jalisco.

CONCLUSIONES

Por lo que con base a lo anterior y con fundamento en el artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 29, 31 y 32 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, **esta Dirección de Medio Ambiente emite VISTO BUENO CONDICIONADO en Materia de Impacto Ambiental**, que consiste en la **construcción dentro de la planta baja un comedor y cocina, el cual se anexará al edificio principal existente, dicho edificio incluye comedor, cocina, cuartos de lavado de vajillas y almacenes. En nivel 03 remodelación de la sala de aislados infecciosos y sala de quimioterapia. En nivel 04 remodelación de sala de terapia intensiva, en nivel 05 remodelación de quirófano, sala de recuperación y sala de encamados por hospitalización**, para los fines legales que en su derecho convenga; debiendo con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

1. Previo a iniciar cualquier obra y durante su ejecución, el promovente deberá **contar con un residente ambiental**, a efecto de supervisar el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental, así como todas las condicionantes establecidas en este dictamen,



**Dirección de
Medio Ambiente**

Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200
Ext. 3200 y 3205
www.zapopan.gob.mx





Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad

Dirección de Medio Ambiente
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental

Asunto: Visto Bueno Condicionado en
Materia de Impacto Ambiental

Proyecto: ampliación y modernización del
Hospital General de Occidente, Zoquiapan

Número de expediente: MJZ/75.6.1/09020100/017/2025

Número de oficio: 09020000/2025/1875

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2025

quien deberá contar con el registro vigente en el padrón de prestadores de servicios en materia de evaluación de impacto ambiental, ante esta Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Zapopan. Para ello, el Residente Ambiental deberá ser designado por el promovente y presentar una carta de aceptación de la residencia ambiental, misma que deberá ser entregada a esta Autoridad firmada en original, señalando además nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, número del registro otorgado por esta Dirección como prestador de servicios en materia de evaluación de impacto ambiental, así como copia simple de su cédula o título profesional. Lo anterior, en un término de **05 (cinco) días hábiles previos al inicio de cualquier obra a ejecutar.**



**Dirección de
Medio Ambiente**

Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200
Ext. 3200 y 3205
www.zapopan.gob.mx

2. Dar **aviso por escrito** a esta Autoridad de la fecha de **inicio la obra**, así como de la **conclusión de esta**, la parte interesada será la única responsable de ejecutar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización de las actividades del proyecto. Lo anterior, en un término de **05 (cinco) días hábiles previos al inicio de cualquier obra a ejecutar y 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de la obra.**
3. Elaborar y aplicar un **programa de cultura y cumplimiento ambiental** por parte del personal de obra, para llevar a cabo un monitoreo ambiental, con la finalidad de verificar la ejecución de las medidas de mitigación, y que los factores ambientales que se identificaron con mayor afectación por las acciones del proyecto no sufrirán una degradación mayor a la estimada. Por lo que **deberá presentar cronogramas de cursos, charlas, talleres y/o campañas, entre otros, así como bitácoras, listas de asistencia y evidencia fotográfica del cumplimiento.**
4. Disponer de **al menos 01 sanitario portátil por cada 15 trabajadores** que laboren en el sitio del proyecto, proporcionándoles mantenimiento oportuno, evitando la generación de malos olores y posibles efectos nocivos sobre la salud pública, debiendo obligarse a los trabajadores a hacer uso de dichos sanitarios, evitando así fecalismo al aire libre; dichos sanitarios deberán utilizarse hasta en tanto el desarrollo del proyecto no se encuentre conectado a la red del drenaje sanitario correspondiente.
5. Con relación a las **emisiones a la atmósfera** ocasionadas por los vehículos automotores necesarios para el desarrollo del proyecto, deberá asegurar que **todas las unidades utilizadas** durante las diferentes etapas del Proyecto tengan y **realicen un programa de mantenimiento**, con objeto de estar en condiciones de cumplir con las siguientes normas **NOM-041-SEMARNAT-2015**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible y **NOM-045-SEMARNAT-2017**, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición. NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-044-SEMARNAT-1993, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-050-SEMARNAT-1993.
6. Queda **prohibido realizar dentro del área del proyecto, el mantenimiento del equipo y maquinaria que se utilizará** durante las diversas etapas, con el fin de prevenir la





Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad

Dirección de Medio Ambiente
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental

Asunto: Visto Bueno Condicionado en
Materia de Impacto Ambiental

Proyecto: ampliación y modernización del
Hospital General de Occidente, Zoquipan

Número de expediente: MZJ/75.6.1/09020100/017/2025

Número de oficio: 09020000/2025/1875

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2025

contaminación de los suelos o en su caso deberá garantizar que el sitio elegido para llevar a cabo dicho mantenimiento se adecúe para evitar dicha contaminación.

7. **Mitigar el ruido** generado por la maquinaria y los vehículos de transporte diverso, por lo que deberá verificar que la maquinaria utilizada se apegue a lo establecido en la **NOM-081-SEMARNAT-1994**, **NOM-080-SEMARNAT-1994** y la **NOM-011-STPS-2001**, mismas que establecen los límites máximos permisibles de emisión de ruido y su método de medición y condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
8. **Uso de equipo de protección** de seguridad y protectores auriculares a todo el personal dentro del área donde se esté llevando a cabo el proyecto.
9. Los **materiales almacenados**, que por sus características sean fácilmente dispersados por el viento, deberán ser **recubiertos adecuadamente** para evitar la contaminación.
10. **Implementar las medidas técnicas** (dispositivos como arcos de aspersión, lonas húmedas, cañones de pulverización y/o evaporación de agua o un camión tipo pipa con aditamento para aspersión de gota fina, entre otros), necesarias que eviten al máximo la generación o dispersión de partículas suspendidas en el aire que se generen en la etapa de preparación del sitio y de construcción, debiendo realizar las acciones necesarias para el recubrimiento, humidificación, pavimentación, etc., de las áreas de rodamiento vehicular internas y exteriores al sitio del proyecto, apegándose a lo establecido por la normatividad vigente **para controlar las emisiones de polvo**, para fuentes fijas y fuentes móviles.
11. Colocar **letreros informativos** en alusión al **cuidado y protección del medio ambiente**, en lugares estratégicos del proyecto a fin de que se logre la mayor visibilidad de éstos, así como letreros en los que, de manera gráfica, se informe al menos de lo siguiente: **circular a baja velocidad**, y colocar la basura en su lugar y no arrojar residuos de ningún tipo a cuerpos de agua.
12. **Implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial**, volumen, valorización, almacenamiento, reciclaje, reutilización, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de conformidad con las normas estatales NAE-SEMADES-007/2008 y NAE-SEMADET-001/2016 de la generación de éstos en todas sus etapas constructivas del proyecto.
13. **Deberá instalar depósitos temporales debidamente autorizados para el almacenamiento de los materiales y residuos de manejo especial y residuos peligrosos**, que se utilicen y generen en las etapas de preparación y construcción del sitio, ubicándolos en lugares adecuados y estratégicos dentro de las secciones territoriales en el predio, destinadas a la construcción de las obras contempladas en el proyecto, estableciendo la correspondiente supervisión para que la disposición se realice de manera correcta, **cumpliendo con lo indicado por la normatividad aplicable**.



Gobierno de
Zapopan

Dirección de
Medio Ambiente

Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200
Ext. 3200 y 3205
www.zapopan.gob.mx





Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad

Dirección de Medio Ambiente
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental

Asunto: Visto Bueno Condicionado en
Materia de Impacto Ambiental

Proyecto: ampliación y modernización del
Hospital General de Occidente, Zoquipan

Número de expediente: MZJ/75.6.1/09020100/017/2025

Número de oficio: 09020000/2025/1875

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2025



**Dirección de
Medio Ambiente**

Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200
Ext. 3200 y 3205
www.zapopan.gob.mx

14. **Deberá contratar los servicios de un recolector autorizado** por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para el manejo de los **residuos peligrosos** que se generen durante todo el proyecto. Esta condicionante se deberá acreditar mediante la entrega de copia de manifiestos, recibos y/o contratos.

15. Deberá **depositar en sitios de disposición final** autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco (SEMADET), todos los **residuos de manejo especial**. Así mismo, deberá contratar los servicios de un recolector autorizado por la SEMADET para el manejo de estos residuos. Esta condicionante se deberá acreditar mediante la entrega de un balance de materiales, así como, copia de **manifiestos que avalen la correcta recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos de manejo especial**, los cuales deberán ser debidamente emitidos por una empresa autorizada por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco (SEMADET), conforme se establece en la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco (LGIREJ), así como en los artículos 21, 22 y 23 de su reglamento (RLGIREJ). Entiéndase por manifiestos a los comprobantes que emite la empresa prestadora de los servicios de recolección, los cuales **deberán contener la siguiente información:**

- I. Número de LAU-JAL o número de autorización otorgado por la SEMADET como empresa generadora de residuos de manejo especial.
- II. Número de manifiesto.
- III. Fecha de emisión del manifiesto.
- IV. Razón social de la empresa generadora, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- V. Descripción del residuo y sus características, determinando el contenido, su capacidad, tipo, cantidad total de residuos y la unidad de peso expresada en kilogramos.
- VI. Instrucciones especiales e información adicional para el manejo seguro de los residuos.
- VII. Nombre y firmar del recolector y transportista responsable.
- VIII. Nombre de la empresa recolectora y transportista, domicilio, teléfono y correo electrónico, número de autorización de la Secretaría y número de autorización de la Secretaría de Vialidad.
- IX. Tipo de vehículo y número de placas.
- X. Nombre de la empresa o relleno sanitario destinatario, proporcionándose el número de autorización de la Secretaría y su domicilio.
- XI. El manifiesto debe generarse por cada servicio de recolección y transporte de residuos, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 23 fracción I, del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, donde se señala lo siguiente:

"Por cada servicio de recolección y transporte de residuos, el recolector y transportista llenará, en forma conjunta con el generador, un manifiesto en original y una copia, debidamente firmados por ambos en el momento mismo de la recolección de los residuos."

El listado de recolectores y sitios de disposición final para residuos de manejo especial autorizados por SEMADET se pueden consultar en la página:



Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad

Dirección de Medio Ambiente
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental

Asunto: Visto Bueno Condicionado en
Materia de Impacto Ambiental

Proyecto: ampliación y modernización del
Hospital General de Occidente, Zoquipan

Número de expediente: MJZ/75.6.1/09020100/017/2025

Número de oficio: 09020000/2025/1875

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2025

<https://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/residuos/residuos-de-manejo-especial>



**Dirección de
Medio Ambiente**

Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200
Ext. 3200 y 3205
www.zapopan.gob.mx

16. El presente Visto Bueno **no le exime de tramitar los permisos respectivos** para la ejecución de su proyecto constructivo, ya sea con más dependencias municipales, estatales y/o federales.
17. Esta Dirección en uso de sus facultades **podrá verificar en todo momento su proyecto**, por lo que **deberá de conservar en el sitio una copia fotostática simple del presente Visto Bueno condicionado**, el cual deberá demostrar al personal técnico de esta dependencia que así lo requiera, dicho personal invariablemente deberá identificarse previamente.

El presente **VISTO BUENO CONDICIONADO** ampara la ampliación y modernización del Hospital General de Occidente, Zoquipan, en el municipio de Zapopan, Jalisco, ubicado en avenida Zoquipan 1047, colonia Lagos del Country, CP 44210, Zapopan, Jalisco, **es personal, inalienable e intransferible, y no lo exenta de tramitar y obtener los permisos de las autoridades federales, estatales y municipales competentes**, de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente en materia, así como cumplir con las condicionantes establecidas por cada una de ellas.

El visto bueno tendrá una **vigencia de 12 (doce) meses**, término que surtirá efectos a partir de su notificación al interesado por parte de esta Autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 fracción XXX de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2025. En caso de requerir una ampliación de vigencia de la presente autorización, deberá solicitarlo con **20 (veinte) días hábiles previos a su vencimiento**.

El presente acto se emite en apego al principio de buena Fe, tomando como verídica la información anexa a su solicitud; en caso de existir falsedad en la información de que se trata, el promovente podrá ser acreedor a las penas en que se incurre quien se conduzca con falsedad, de conformidad con la normatividad penal vigente.

De conformidad con el artículo 75 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como 133 y 135 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace saber al promovente que el presente acto tiene el carácter de definitivo, y que en caso de que estime que el presente acto resulte antijurídico, infundado o carente de motivación, podrá impugnarlo mediante el **recurso de revisión**, mismo que deberá de presentarse en el término de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º fracción II inciso a) y b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que el presente expediente, una vez que hayan causado estado, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, así también, se le hace saber del derecho que le asiste, para manifestar, hasta antes de que cause estado el presente procedimiento administrativo, su voluntad de que sus datos personales y la información confidencial que estime pertinente, no se incluyan en la publicación, en la inteligencia





Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad

Dirección de Medio Ambiente
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental

Asunto: Visto Bueno Condicionado en
Materia de Impacto Ambiental

Proyecto: ampliación y modernización del
Hospital General de Occidente, Zoquipan

Número de expediente: MJJ/75.6.1/09020100/017/2025

Número de oficio: 09020000/2025/1875

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2025

de que la falta de aprobación expresa, conlleva su consentimiento para que la información concerniente se publique sin supresión de datos.



Gobierno de
Zapopan

Dirección de
Medio Ambiente

Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200
Ext. 3200 y 3205
www.zapopan.gob.mx

En términos del artículo 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se le informa que el expediente correspondiente al presente acuerdo se encuentra para su consulta en la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, ubicada en avenida De los Robles número 1566, colonia Jardines del Vergel, en este Municipio de Zapopan, Jalisco.

En términos del artículo 82, 84 fracción I, inciso c) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como 106, 107 y 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo, se ordena la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del contenido del presente resolutivo al **Mtro. David Miguel Zamora Bueno**, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco, promovente, por conducto de su autorizado **CC Juan Ramon Ramírez Alatorre, Arturo Emmanuel Payán Espíndola y Jesús Mauricio Rodríguez Canseco**, por señalado como datos para oír y recibir notificaciones, y realizar todo tipo de tramites, en el domicilio ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde 1351, edificio B, primer piso, colonia Miraflores, CP 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33-3819-2300 extensión 42334 y correo electrónico: juan.ramirez@jalisco.gob.mx

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

"Zapopan Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y la Sifilis en Jalisco"

Anna Luz Vázquez Oropeza

Jefe de Unidad Departamental B, encargada del despacho de la Dirección de Medio Ambiente, con fundamento al artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, por acuerdo de suplencia de fecha 02 de mayo de 2025.



C.c.p.: Archivo/minutario
MAVA/ALV07AAGG/MDSG



